

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS DE ALTA CORROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES M. U. T. I. C. A. PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

QUE QUEREMOS

Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 2832

(14 de junio de 2022)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los **ESTUDIANTES DE POSGRADO**, ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinares de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 041 de 2018, y Acuerdo No. 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2107 del 27 de abril de 2022, se convocó y reglamentó la elección del Representante de los Estudiantes de Posgrado (programas propios), ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinares de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 041 de 2018 que modifico el Acuerdo No. 070 de 2016, y Resoluciones No. 20 de 2018, modificada por las Resoluciones Nos. 39 y 43 de 2018.

Que а través de Resolución No. 2625 de 24 2022 de mayo de se aceptaron las inscripciones de algunos candidatos aspirantes a la Representación de los Estudiantes de Posgrado (programas propios), ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinares de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día jueves 09 de junio de 2022, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de Estudiantes de Posgrado (programas propios), ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinares de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral, junto a los Representantes; Estudiantil y de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la misma corporación, en compañía de la Directora de Control Interno, verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto Electrónico, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes de Posgrado (programas propios), ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinares de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

ESTUDIANTES	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
RUBIN ARIEL HUFFINGTON RODRIGUEZ	GEOGRAFIA (Doctorado en Geografía)	2	0	2

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11 Versión: 01 Página 2 de 3

ESTUDIANTES	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	LENGUAS EXTRANJERAS	5	1	8
DANIELA ALEXANDRA YEPES GONZALEZ	(Maestría en Docencia de Idiomas)	2		

ESTUDIANTES	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
ANGÉLICA ANDREA SALINAS TORRES	QUIMICA (Especialización en Salud y Calidad Alimentaria, Maestría en Química, Doctorado en Ciencias Químicas)	8	1	9

ESTUDIANTES	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
EDWIN FERNANDO SANCHEZ ROJAS	DESARROLLO RURAL (Maestría en Desarrollo Rural)	13	1	14

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Estudiantes de Posgrado (programas propios), ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinares de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollados el día 09 de junio de 2022.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes de Posgrado (programas propios), ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinares de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Estudiantes, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

ESTUDIANTES	CEDÚLA	NÚMERO DE VOTOS	COMITÉS DE CURRÍCULO ÁREAS DISCIPLINARES
RUBIN ARIEL HUFFINGTON RODRIGUEZ	19.445.834	2	GEOGRAFIA (Doctorado en Geografía)
JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	1.051.475.884	5	LENGUAS EXTRANJERAS (Maestría en Docencia de Idiomas)



MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS DE ALTA GARDESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL



RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS Página 3 de 3 Código: A-ED-P01-F11 Versión: 01

ANGÉLICA ANDREA SALINAS TORRES	1.049.633.884	8	QUIMICA Especialización en Salud y Calidad Alimentaria, Maestría en Química, Doctorado en Ciencias Químicas)
EDWIN FERNANDO SANCHEZ ROJAS	1.049.630.486	13	DESARROLLO RURAL (Maestría en Desarrollo Rural)

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del representante de los Estudiantes de Posgrado (programas propios), ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinares de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Estudiantes enunciados en el presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos mismos, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión a los Comités de Currículo por áreas disciplinares ante los programas propios de posgrado relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 14 días del mes de junio de 2022.

OSCAR MERNAN RAMÍREZ

Revisó: Ana Cecilia Torres Calero, Secretaria General. Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.